



## **INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "GESTIÓN DE UN ESPACIO DE IGUALDAD EN SAN BLAS".**

**EXPTE 300/2018/00513**

Se considera idóneo el contenido del objeto y las características del presente contrato para cubrir la necesidad de llevar a cabo unas prestaciones dirigidas a sensibilizar en materia de igualdad, a facilitar a las mujeres un proceso individual y colectivo de toma de conciencia de sus capacidades para su fortalecimiento y empoderamiento. Además se considera idóneo para continuar prestando el servicio mencionado de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen, así como la especificidad que presenta la materia, junto con el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, a través de la Dirección General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación de una empresa especializada en la materia objeto del contrato. Tanto la relación de personal y sus condiciones, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como los recursos técnicos adecuados y necesarios, para la prestación del servicio objeto del contrato.

El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define los contratos de servicios como “aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”.

En la elaboración del presente contrato se ha tenido en cuenta el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su sector público, así como el Decreto de 21



de octubre de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores/as.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento. El gasto previsto en el expediente se financia con recursos generales del Ayuntamiento de Madrid.